



ORDENANZA N° 1.138/25

TITULO: Actualización del valor del viatico.

Hoja 1/3

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Visto:

La Ordenanza N° 565/16 y la Ordenanza N° 1.073/24 Y;

Considerando:

Que, la Ordenanza N° 565/16 establece la reglamentación en materia de viáticos, gastos de transporte y gastos de movilidad.

Que, la Ordenanza N° 1.073/24 fija los valores de los viáticos y gastos de movilidad para los agentes de la Administración Pública Municipal;

Que, los montos actuales aplicados a viáticos han demostrado ser insuficiente para cubrir los gastos de hotelería y alimentación en las distintas misiones y viajes que realizan los representantes del municipio, siendo estos gastos esenciales para el cumplimiento de sus funciones.

Que, los conceptos antes mencionados han sufrido aumentos considerables desde la última actualización al mes de septiembre del año 2024 dada por intermedio de la Ordenanza N° 1.073/24; afectando la capacidad económica de los funcionarios para cumplir con los objetivos propios de aquellos viajes que emprenden y comprometiendo la calidad de la representación municipal.

Que, asegurar un financiamiento adecuado en materia de viáticos es fundamental para garantizar el buen desempeño de los funcionarios municipales, facilitando su concentración en las tareas y objetivos establecidos.

Que, es necesario establecer un mecanismo de ajuste de los viáticos en función de la inflación acumulada, para que estos se mantengan en niveles que permitan cubrir efectivamente los gastos incurridos en cada traslado.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:



GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

María Eloina Levrier
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

Nilda Garibay
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

Enzo Julián Mesa
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

RICARDO PINUER
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Acta N° 919/24
Fecha 20/03/2025

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto total
Veto Parcial



ORDENANZA N° 1.138/25

TITULO: Actualización del valor del viatico.

Hoja 2/3

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Juan Silvio Amarilla
Concejal H.C.D.
Alto Rio Senguer, Chubut

Mirta Eloina Levrier
Concejal H.C.D.
Alto Rio Senguer, Chubut

Nilda Garibay
Concejal H.C.D.
Alto Rio Senguer, Chubut

Enzo Julián Mesa
Concejal H.C.D.
Alto Rio Senguer, Chubut

RICARDO PINUER
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, el valor del viatico diario para los servicios dentro del territorio provincial, nacional e internacional, de Intendente Municipal, Concejales, Secretarios, Directores, Coordinadores del Poder Ejecutivo Municipal, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante, choferes y demás Personal Político de conducción, cuando la comisión de servicio implique pernotar fuera del lugar de residencia habitual, se establece en la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil). En caso de que las Autoridades Municipales designaren a persona que no se encuentre entre las mencionadas anteriormente, a realizar actividades culturales, deportivas, y/o de otras índoles, para el Municipio, percibirán idéntico valor de viatico diario.

ARTÍCULO 2º: A partir del 01 de junio de 2025, el valor del viatico diario para los servicios dentro del territorio provincial, nacional e internacional, de Intendente Municipal, Concejales, Secretarios, Directores, Coordinadores del Poder Ejecutivo Municipal, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante, choferes y demás Personal Político de conducción, cuando la comisión de servicio implique pernotar fuera del lugar de residencia habitual, sufrirá un incremento del 10% estableciéndose en la suma de \$88.000 (Pesos Ochenta y Ocho Mil). En caso de que las Autoridades Municipales designaren a persona que no se encuentre entre las mencionadas anteriormente, a realizar actividades culturales, deportivas, y/o de otras índoles, para el Municipio, percibirán idéntico valor de viatico diario.

ARTÍCULO 3º: A partir del 01 de septiembre de 2025, el valor del viatico diario para los servicios dentro del territorio provincial, nacional e internacional, de Intendente Municipal, Concejales, Secretarios, Directores, Coordinadores del Poder Ejecutivo Municipal, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante, choferes y demás Personal Político de conducción, cuando la comisión de servicio implique pernotar fuera del lugar de residencia habitual, el importe determinado en el Artículo N° 2 sufrirá un incremento del 10% estableciéndose en la suma de \$96.800 (Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos). En caso de que las Autoridades Municipales designaren a persona que no se encuentre entre las mencionadas anteriormente, a realizar actividades culturales, deportivas, y/o de otras índoles, para el Municipio, percibirán idéntico valor de viatico diario.



Acta N° 919/24
Fecha 20/03/2025

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto total
Veto Parcial



<p>ORDENANZA N° 1.138/25</p>	<p>TITULO: Actualización del valor del viatico.</p>												
<p> RICARDO CONTRERAS PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER</p>	<p style="text-align: right;">Hoja 3/3</p> <p>ARTÍCULO 4º: A partir del 01 de diciembre de 2025, el valor del viatico diario para los servicios dentro del territorio provincial, nacional e internacional, de Intendente Municipal, Concejales, Secretarios, Directores, Coordinadores del Poder Ejecutivo Municipal, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante, choferes y demás Personal Político de conducción, cuando la comisión de servicio implique pernotar fuera del lugar de residencia habitual, el importe determinado en el Artículo N° 3 sufrirá un incremento del 10% estableciéndose en la suma de \$106.480 (Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Ochenta). En caso de que las Autoridades Municipales designaren a persona que no se encuentre entre las mencionadas anteriormente, a realizar actividades culturales, deportivas, y/o de otras índoles, para el Municipio, percibirán idéntico valor de viatico diario.</p>												
<p> GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER</p>	<p>ARTÍCULO 5º: El valor del viatico diario para los servicios dentro del territorio provincial, nacional e internacional, de Intendente Municipal, Concejales, Secretarios, Directores, Coordinadores del Poder Ejecutivo Municipal, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante, choferes y demás Personal Político de conducción, cuando la comisión de servicio no implique pernotar fuera del lugar de residencia habitual, se establece en la suma del 50% (Cincuenta por ciento) del valor del viatico municipal establecido por intermedio de los Artículos 1;2;3 y 4 del presente. En caso de que las Autoridades Municipales designaren a persona que no se encuentre entre las mencionadas anteriormente, a realizar actividades culturales, deportivas, y/o de otras índoles, para el Municipio, percibirán idéntico valor de viatico diario.</p>												
<p> Juan Silvio Amarilla Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut</p>	<p>ARTÍCULO 6º: Para las comisiones de servicios realizadas en los departamentos de Rawson, Gaiman, Biedma y para las realizadas fuera de la provincia de Chubut, los valores de viáticos diarios establecidos se incrementarán un 20% (Veinte por ciento).</p>												
<p> Mirta Eloina Levrer Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut</p>	<p>ARTÍCULO 7º: Deróguese en su totalidad la Ordenanza N° 1.073/24.</p>												
<p> Nilda Garibay Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut</p>	<p>ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese al área de Tesorería Municipal, y cumplido archívese.</p>												
<p> Enzo Julián Mesa Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut</p>	<p>DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RÍO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.</p>												
<p> RICARDO PINUER CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER</p>	<p style="text-align: center;"></p>												
<p>Acta N° 919/24 Fecha 20/03/2025</p>	<table border="0"> <tr> <td>Promulgada</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Veto total</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Promulgación Automática</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Veto Parcial</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Derogada</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com</p>	Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto total	<input type="checkbox"/>	Promulgación Automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	Derogada	<input type="checkbox"/>		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto total	<input type="checkbox"/>										
Promulgación Automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>										
Derogada	<input type="checkbox"/>												



Alto Río Senguer, 21 de marzo del 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.138/25, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el VISTO, el Honorable Concejo Deliberante sanciona nuevos montos en concepto de viáticos para los distintos niveles el Poder Ejecutivo Municipal y del Poder Legislativo.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la ordenanza municipal N°1.138/25 dictada bajo acta 919/24 el día 20 de marzo del 2025 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.



MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut

RESOLUCIÓN N° 859/25- M.A.R.S.

Mail: municipalidadaltoriosenguer@gmail.com

Tel: 02945 497138/012

Dirección: Calle Rivadavia N°618